

C. LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER:

QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE JUNIO DEL 2008, APROBÓ LOS ACUERDOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PATRIMONIO, LOS CUALES A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se autoriza la Desincorporación, mediante Subasta Pública, de un bien inmueble, con una superficie total de 3,275.71 mts²-tres mil doscientos setenta y cinco metros, setenta y un decímetros cuadrados, ubicado entre las calles de Benito Juárez y Terán, de la Colonia Topo Chico de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, identificado con el Expediente Catastral número 17-080-003, y la autorización para la celebración de Contrato de Compraventa, contando dicho inmueble con las medidas y colindancias siguientes:

Del punto 01-uno al punto 02-dos, con rumbo S89°27'45"E, mide 24.18-veinticuatro metros, dieciocho centímetros a colindar con Propiedad Privada; del punto 02-dos al punto 03-tres, con rumbo N77°07'11"E, mide 27.46 mts.-veintisiete metros, cuarenta y seis centímetros a colindar con Propiedad Privada, del punto 03-tres al punto 04-cuatro, con rumbo N83°30'53"E, mide 20.73 mts.-veinte metros setenta y tres centímetros a colindar con Propiedad Privada; del punto 04-cuatro al punto 05-cinco, con rumbo N82°33'26"E mide 43.76 mts.-cuarenta y tres metros, setenta y seis centímetros a colindar con Propiedad Privada; del punto 05-cinco al punto 06-seis con rumbo S80°18'11"E, mide 69.97 mts. – sesenta y nueve metros, noventa y siete centímetros a colindar con Propiedad Privada; del punto 06-seis al punto 07-siete, con rumbo S40°05'39"E, mide 4.58 mts. – cuatro metros, cincuenta y ocho centímetros a colindar con Propiedad Privada; del punto 07-siete al punto 08-ocho, con rumbo N01°03'45"E, mide 21.15 mts.- veintiún metros quince centímetros a colindar con calle Terán; del punto 08-ocho al punto 09-nueve con rumbo S49°57'12"W mide 3.88 mts.-tres metros ochenta y ocho centímetros a colindar con Propiedad Privada; del punto 09-nueve al punto 10-diez con rumbo N80°18'11"W mide 70.05 mts.-setenta metros cinco centímetros a colindar con Propiedad Privada; del punto 10-diez al



punto 11-once con rumbo $S82^{\circ}33'26''W$ mide 45.90 mts.-cuarenta y cinco metros noventa centímetros a colindar con Propiedad Privada; del punto 11-once al punto 12-doce con rumbo $S83^{\circ}30'53''W$ mide 21.44 mts.- veintiún metros cuarenta y cuatro centímetros a colindar con Propiedad Privada; del punto 12-doce al punto 13-trece con rumbo $S77^{\circ}07'11''W$ mide 5.53 mts.-cinco metros cincuenta y tres centímetros a colindar con Propiedad Privada; del punto 13-trece al punto 14-catorce con rumbo $N02^{\circ}05'42''E$ mide 13.40 mts.-trece metros cuarenta centímetros a colindar con Propiedad Privada; del punto 14-catorce al punto 15-quinque con rumbo $N89^{\circ}20'17''W$, mide 32.17 mts.-treinta y dos metros diecisiete centímetros a colindar con Propiedad Municipal; del punto 15-quinque al punto 16-dieciséis con rumbo $S01^{\circ}21'33''W$ mide 23.64 mts.- veintitrés metros sesenta y cuatro centímetros a colindar con calle Juárez; y para cerrar el polígono del punto 16-dieciséis al punto 1-uno con rumbo $S48^{\circ}19'56''W$ mide 14.45 mts.-catorce metros cuarenta y cinco centímetros a colindar con calle Juárez; con una superficie total de 3,275.71 mts².-tres mil doscientos setenta y cinco metros setenta y un decímetros cuadrados.

SEGUNDO.- Se autoriza la enajenación onerosa del inmueble descrito en el punto anterior, mediante subasta pública.

TERCERO.- El Adquiriente se compromete a la reubicación de 5-cinco familias que se encuentran ocupando irregularmente una porción del inmueble referido y deberá obtener de las autoridades, federales, estatales y municipales, las licencias o autorizaciones necesarias para llevar a cabo el proyecto, sin erogación alguna para el Municipio, observando para ello las disposiciones legales aplicables.

CUARTO.- El producto obtenido de la venta del inmueble de referencia, será destinado para realizar mejoras a los Panteones Municipales y al Comedor ubicado en el sótano del Palacio Municipal. Para lo cual se deberá de presentar un

proyecto coherente a las necesidades actuales y futuras que este Ayuntamiento deberá aprobar su inversión.

QUINTO.- Se autoriza a la Dirección de Patrimonio dependiente de la Tesorería Municipal, con la participación de la Dirección Jurídica, de este Municipio, para que lleve a cabo la convocatoria de subasta pública de enajenación onerosa y las bases para participar, una vez que se hubiese aprobado el Acta de sesión correspondiente, mismas que deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los periódicos de mayor circulación de la entidad, en la Gaceta Municipal y en el portal de transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

SEXTO.- Publíquense los acuerdos del presente Dictamen en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el portal de transparencia de la página de Internet www.monterrey.gob.mx. Monterrey, Nuevo León, a 06 de junio de 2008.
LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL R. AYUNTAMIENTO, Sindico 2º. María de los Ángeles García Cantú, Presidenta.- Reg. Pedro Carmelo Arredondo Meras, Secretario.- Reg. Luis Alberto García Lozano, Vocal.- Reg. Manuel Elizondo Salinas, Vocal.- Reg. Armando Amaral Macías, Vocal.- Rúbricas".-

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, a los 11-once días del mes de junio del año 2008-dos mil ocho.- Doy fe.-

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA

EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

DR. ARTURO CAVAZOS LEAL